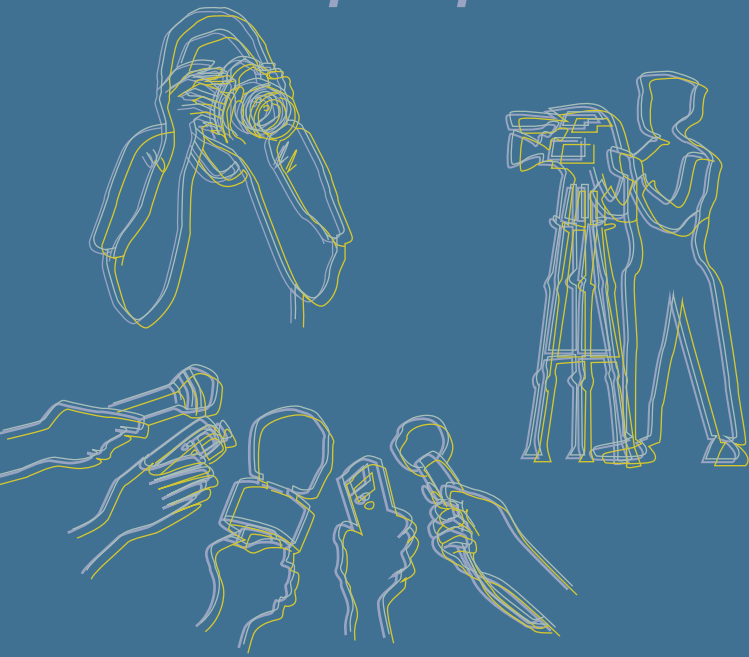


MANUAL DE BOLSILLO

para periodistas



Este manual de bolsillo fue producido por la Oficina Multipaís de ACNUR en Panamá en septiembre de 2021, y adaptado a Ecuador a partir de información disponible públicamente.

En lo que llevamos de 2022, nuestro trabajo en
ACNUR Ecuador
ha sido posible gracias al apoyo de nuestros donantes



Belgium
partner in development

Canada

**Cooperación
Española**



Irish Aid
Government of Ireland
Rialtas na hÉireann



From
the People of Japan

KOICA
Agencia de Cooperación
Internacional de Corea



**EDUCATION
CANNOT
WAIT**



UNION EUROPEA

y de otros donantes privados, incluyendo España y la Lotería Sueca

Introducción

Este manual de bolsillo pretende poner a disposición de los y las periodistas algunas herramientas y recomendaciones para dar cobertura a situaciones de desplazamiento forzado en sus países, regiones y en todo el mundo.

También proporciona orientación concreta sobre los términos y conceptos pertinentes, así como el enfoque adecuado, en línea con las normas internacionales y los derechos humanos.

La importancia de su trabajo

Los medios de comunicación desempeñan un papel crucial que condiciona el modo en que se recibe a las personas refugiadas y otras personas desplazadas por la fuerza. Los contenidos publicados por periodistas y editores, los términos empleados, los conceptos y la narrativa, entre otros, tienen un impacto directo sobre la opinión pública y el modo en que esta interactúa con las personas forzadas a huir.

Creemos que los y las periodistas son profesionales comprometidos con la formación de comunidades inclusivas en las que la xenofobia y la discriminación no tengan cabida y en las que se represente de manera respetuosa a las personas forzadas a huir.

Te invitamos a seguir este manual de bolsillo y a que nos ayudes a crear un mundo más abierto a las personas refugiadas.

5 cosas que debes tener en cuenta

Número 1

¿Qué es ACNUR?

Página 4

Número 2

¿A quién ayudamos?

Página 10

Número 3

Definiciones que debes saber

Página 11

Número 4

Responsabilidad de proteger

Página 19

Número 5

Nuestras 5 recomendaciones

Página 21

Número 1

¿Qué es ACNUR?

ACNUR, la **Agencia de la ONU para los Refugiados**, es una organización mundial con el mandato de **proteger los derechos y el bienestar de las personas que se han visto obligadas a huir**. Durante más de 70 años, ACNUR ha prestado ayuda a millones de personas arrancadas de sus hogares.



Trabajamos en **132 países** de todo el mundo, incluidas las Américas, Europa, Asia y África.

Tenemos presencia en **todo el Ecuador** a través de oficinas en Quito, Guayaquil, Tulcán, Ibarra, Esmeraldas, Manta, Huaquillas, Ambato, Cuenca y Lago Agrio.



Principales desafíos en Ecuador

Los últimos años han visto **complejas dinámicas de desplazamiento forzado** en distintos puntos de las Américas, con un **número cada vez mayor de personas con necesidades de protección internacional**.

En 2022 se mantienen elevados niveles de incertidumbre en relación con la recuperación posterior a la COVID-19 en un contexto de **solidaridad menguante y espacios de protección y asilo decrecientes**.

En este difícil contexto, las personas de la región han seguido **huyendo desesperadamente de la violencia, la persecución, la inseguridad y la falta de acceso a servicios básicos** en sus países de origen. Se han desplazado por rutas, a menudo peligrosas, en busca de seguridad. En este difícil trayecto, las personas refugiadas viajan en muchas ocasiones junto a migrantes.

Las comunidades ecuatorianas han sido históricamente solidarias con las personas forzadas a huir. Pero la gran afluencia de personas que requieren protección ha sobrecargado los servicios y capacidad de Ecuador de responder a las crecientes necesidades humanitarias. El país requiere de apoyo sostenido para poder generar soluciones que benefician tanto a personas refugiadas como ecuatorianas.

ACNUR y sus socios siguen **prestando apoyo a las comunidades de acogida y las personas de interés** procedentes de Colombia y Venezuela, principalmente, además de otras procedentes de países asiáticos o africanos.



¿Cómo presta apoyo ACNUR?

Nos aseguramos de que las personas necesitadas de protección internacional tengan acceso al derecho a solicitar asilo y al territorio. Apoyamos al gobierno de Ecuador para que pueda prestar ayuda a las personas desplazadas por la fuerza, para que alcancen la seguridad y puedan reconstruir sus vidas en las comunidades de acogida.

Junto con otros socios, luchamos para salvar vidas y dar una oportunidad a las personas forzadas a huir para que encuentren esperanzas renovadas a través de intervenciones centradas en:



Educación



**Participación
comunitaria y
fortalecimiento
institucional**



Salud



**Información
pública e
incidencia**



**Salud mental y
apoyo
psicosocial**



**Registro, RSD y
reasantamiento**



**Asistencia
alimentaria**



**Intervenciones
mediante ayuda
en efectivo**

La Convención de Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados

La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 son las piedras angulares de la protección a personas refugiadas en todo el mundo. En la actualidad, 149 países son parte de uno o ambos instrumentos.

La Convención de 1951 y su Protocolo de 1967 son los únicos instrumentos legales en todo el mundo que cubren de manera explícita los aspectos más importantes de la vida de una persona refugiada. De acuerdo con sus disposiciones, las personas refugiadas merecen que se les apliquen como mínimo las mismas normas de trato que a otras personas extranjeras que se encuentren en un país concreto y, en muchos casos, el mismo trato que a los nacionales. La Convención de 1951 reconoce también el ámbito internacional de la problemática de las personas refugiadas y la importancia de la solidaridad y la cooperación internacionales para tratar de resolverla.

El principio básico es el de no devolución (ver más adelante el apartado de definiciones), que ya es una norma del derecho internacional consuetudinario.

ACNUR actúa como “guardián” de la Convención de 1951 y de su Protocolo de 1967. De acuerdo con la normativa, se espera que los Estados adopten legislación relevante para la protección de las personas refugiadas y que cooperen con ACNUR para garantizar la protección y el respeto de los derechos de las personas refugiadas.

Otros instrumentos y marcos regionales

La Declaración de Cartagena: Se trata de un instrumento regional de protección no vinculante adoptado en 1984 por un grupo de expertos de varios países latinoamericanos reunidos para tratar los problemas legales y humanitarios que enfrentan las personas desplazadas por los conflictos y la violencia en Centroamérica. Amplía la definición clásica de refugiado para dar protección a *“personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público”*.

El Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS): Es una iniciativa pionera en la aplicación del Marco de Respuesta Integral para los Refugiados (CRRF, por sus siglas en inglés) y una contribución concreta al Pacto Mundial sobre los Refugiados. El MIRPS fomenta la cooperación regional entre los países de origen, tránsito y destino con objeto de promover la responsabilidad compartida en cuestiones relacionadas con la prevención, la protección y soluciones duraderas.

El Proceso de Quito: Espacio de trabajo técnico regional que nació en 2018 por iniciativa de Ecuador, con el apoyo de ACNUR y OIM. Su objetivo es desarrollar respuestas coordinadas a los flujos de personas refugiadas y migrantes provenientes de Venezuela.

Número 2

¿A quién ayudamos?

Por más de 70 años, ACNUR ha ayudado a millones de personas forzadas a huir a recomenzar sus vidas con seguridad. Aquí se incluyen personas **refugiadas, retornadas, apátridas, desplazadas internas y solicitantes de asilo.**

Más de 84 millones de personas desplazadas por la fuerza en todo el mundo¹



Número 3

Definiciones que debes saber

Las personas refugiadas, solicitantes de asilo, desplazadas internas o desplazadas por la fuerza **no son migrantes**. Aquí te explicamos qué consecuencias implica que estos términos se usen de manera intercambiable.

A menudo los términos **“refugiados”** y **“migrantes”** se usan de manera intercambiable en los medios de comunicación y el discurso público. No obstante, tienen significados muy diferentes y confundirlos puede tener graves implicaciones en el modo en que se brinda protección a ambas poblaciones, de acuerdo con el derecho internacional.

Recuerda:

Es deber de todos comunicar de manera responsable acerca de las personas, en especial de aquellas en busca de protección internacional.

¿Quién es una persona refugiada?

Las personas refugiadas huyen de sus países para poner sus vidas a salvo de situaciones como conflictos, guerras o persecución.

Las personas refugiadas están definidas y protegidas por el derecho internacional. La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, así como otros instrumentos regionales, siguen siendo las piedras angulares de la protección a las personas refugiadas. Uno de los principios más importantes que establece el derecho internacional es que las personas refugiadas no deben ser expulsadas o devueltas a situaciones en las que su vida y su libertad puedan verse amenazadas.

La protección de las personas refugiadas presenta muchos aspectos, como la protección frente a la devolución a los peligros de los que huyeron, acceso a procedimientos de asilo seguros y eficaces, y medidas para garantizar el respeto de sus derechos humanos fundamentales. Los Estados son los responsables primarios de esta protección. Por lo tanto, ACNUR colabora estrechamente con los gobiernos cuando resulta necesario para asesorarlos y apoyarlos en la implementación de sus responsabilidades.

¿Quién es una persona solicitante de asilo?

Una persona solicitante de asilo es una persona que se identifica como refugiada, pero cuya solicitud de protección internacional todavía no ha sido evaluada por una autoridad gubernamental competente o, en algunos casos, por ACNUR. No deben ser expulsadas ni devueltas a situaciones que supongan un riesgo para su vida y su libertad. Solicitar asilo es un derecho humano fundamental, y las personas que piden protección internacional deben tener acceso a procedimientos justos y oportunos para estudiar sus solicitudes.

¿Quién es una persona desplazada internamente?

Las personas desplazadas internamente no han cruzado las fronteras de sus países para buscar la seguridad. A diferencia de los refugiados, su huida se da dentro de su propio país o su país de residencia habitual.

Permanecen bajo la protección de su gobierno, aun hay casos en que el mismo gobierno es la causa de su huida. Puesto que se trasladan a zonas en las que es menos probable que las encuentren, la prestación de apoyo resulta compleja y constituyen una de las poblaciones más vulnerables del mundo, a pesar de constituir la mayoría de la población desplazada por la fuerza a nivel mundial.

¿Quién es una persona apátrida?

Una persona apátrida “no es considerada como nacional por ningún Estado, conforme a su legislación”. En términos simples, esto significa que una persona apátrida no tiene la nacionalidad de ningún país. Algunas personas nacen apátridas, pero otras se convierten en apátridas.

La apatridia puede ocurrir por varias razones, incluida la discriminación contra determinados grupos étnicos o religiosos o por motivos de género; la aparición de nuevos Estados y las transferencias de territorio entre Estados existentes; y vacíos en las leyes de nacionalidad. Los niños y las niñas cuyos nacimientos no son inscritos pueden estar en situación de riesgo de apatridia. Cualquiera que sea la causa, la apatridia tiene graves consecuencias para las personas en casi todos los países y en todas las regiones del mundo.

¿Quién es una persona migrante?

No existe una definición legal universal de “migrante”. En términos sencillos, las personas migrantes en general eligen trasladarse no a causa de una amenaza, sino principalmente para mejorar sus vidas al encontrar trabajo o en ocasiones por educación, reunificación familiar, o por otras razones. En principio las personas migrantes deberían poder volver a su hogar sin que sus vidas estuvieran en peligro ni se encontraran en situación de riesgo inminente de daños.

Los derechos de las personas migrantes están consagrados en el derecho internacional de los derechos humanos, en instrumentos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros relativos a personas migrantes vulnerables.

¿En qué se diferencian de las personas refugiadas y de otras personas desplazadas?

Las personas migrantes, como cualquier otra persona, están protegidas por los derechos humanos: estos deben ser respetados con independencia de su condición. No obstante, las personas refugiadas y aquellas forzadas a huir de la violencia, la persecución y los abusos contra derechos humanos – y que han cruzado fronteras – disponen de unas garantías especiales y adicionales de acuerdo con el derecho internacional. También están específicamente definidas en el derecho internacional, y gozan de un conjunto de derechos entre los que se encuentra el derecho a no ser devueltas a un lugar en el que corran riesgo sus vidas y libertades.

La elección de las palabras es importante. Escoger una palabra incorrecta puede tener consecuencias para la persona a la que se está entrevistando y para las muchas más que se encuentren en su misma situación. Elegir la palabra correcta implica una representación mejor y más justa de la persona que nos está confiando su historia.

¿Y las personas venezolanas?

En base a los informes recibidos por ACNUR y sus socios, así como información fiable de dominio público de una amplia gama de fuentes sobre la situación en Venezuela, ACNUR considera que, para una serie de perfiles, es probable que surjan consideraciones de protección internacional bajo la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, dependiendo de las circunstancias del caso individual.

Además, ACNUR considera que la mayoría de los ciudadanos venezolanos, o de las personas apátridas que residen habitualmente en Venezuela, se encuentran necesitadas de protección internacional bajo los criterios contenidos en la Declaración de Cartagena. En particular, se trata de personas cuya vida, seguridad o libertad se ven amenazadas como resultado de eventos que se encuentran actualmente perturbando gravemente el orden público.

Las personas refugiadas procedentes de Venezuela, como en muchas otras situaciones de movimientos mixtos, recorren las mismas rutas que los migrantes y tienen unas necesidades apremiantes similares. A causa de la naturaleza vulnerable del desplazamiento venezolano, la terminología más correcta para referirse a estas personas es **“personas refugiadas y migrantes procedentes de Venezuela”**, usando ambos términos. Si se habla de una persona concreta, se puede usar “venezolano” o “venezolana”, o persona en movilidad humana de Venezuela.

Otras definiciones importantes

Comunidad de acogida

Una comunidad de acogida hace referencia al país, ciudad, población y/o comunidad en que personas refugiadas u otras personas desplazadas por la fuerza pueden encontrar un lugar seguro en donde reconstruir sus vidas.

Movimientos mixtos

Los movimientos mixtos son flujos de personas que viajan juntas, generalmente de manera irregular, por las mismas rutas y utilizando el mismo medio de transporte, pero por diferentes motivos. Están compuestos por personas de perfiles muy diferentes, como solicitantes de asilo, refugiados, apátridas, víctimas de trata, niñez no acompañada o separada, y migrantes en situación irregular.

Integración local

En los casos en que la repatriación no es una opción, encontrar un hogar en el país o la comunidad de acogida e integrarse en la sociedad local podría ofrecer una solución duradera y la posibilidad de construir una nueva vida. La integración local es un proceso complejo y gradual con dimensiones legales, económicas, sociales y culturales.

Reasentamiento

El reasentamiento consiste en el traslado de personas refugiadas de un país de acogida a otro Estado que convino recibirlas y, en última instancia, otorgarles residencia permanente. Se trata de personas refugiadas que no pueden volver a su país de origen y cuyas necesidades específicas no pueden ser satisfechas por su país de acogida actual.

Niñez no acompañada y separada

Las niñas y los niños separados son aquellos separados de sus padres o cuidadores principales, pero no necesariamente de otros familiares adultos. Las niñas y los niños no acompañados están separados tanto de sus padres como de otros parientes y no reciben atención de ningún adulto que sea responsable de hacerlo.

Repatriación voluntaria

Millones de personas refugiadas sueñan con regresar a casa, y la repatriación voluntaria es la solución duradera elegida por el mayor número de refugiados. Este retorno debe ser informado y voluntario, y llevarse a cabo en condiciones de seguridad y dignidad; requiere el pleno compromiso del país de origen para ayudar a reintegrar a su propia población.

Persona en movilidad humana

Una persona en movilidad humana es aquella que por diferentes motivos tiene que moverse de un Estado a otro con el ánimo de residir o establecerse de manera temporal o definitiva en él, según lo explica la Ley de Movilidad Humana vigente en Ecuador. Este término es comúnmente usado para referirse a las personas refugiadas y migrantes, debido a que engloba ambos conceptos.

No devolución

El principio de no devolución es una medida de protección esencial contemplada en el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho de los refugiados, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional consuetudinario. Prohíbe que los Estados transfieran o expulsen a personas de su territorio cuando existan razones fundadas para creer que esta persona estaría en situación de riesgo de sufrir un daño irreparable en caso de regresar, como por ejemplo persecución, tortura, malos tratos y otras violaciones graves de sus derechos fundamentales. Tanto las personas refugiadas como las solicitantes de asilo están protegidas por este principio, y existen circunstancias en que las personas migrantes también quedan protegidas ante una devolución a sus países.

Número 4

Responsabilidad de proteger

Entrevistas | Fotografías | Videos | Confidencialidad

Conseguir un contenido de calidad (que incluye entrevistas, fotografías y videos) es crucial para contar historias acerca del desplazamiento forzado y de su impacto en las personas. Un contenido fuerte y oportuno ayuda a humanizar un conflicto o una situación humanitaria distantes y atrae la atención de las audiencias de sus países sobre la difícil situación de los civiles necesitados de protección y sobre la asistencia imprescindible para la supervivencia.

Un contenido de calidad ayuda a concienciar sobre los derechos y necesidades de las personas refugiadas y otras personas desplazadas por la fuerza, así como sobre el apoyo que necesitan las comunidades que las acogen en sus hogares.

Los y las periodistas y los medios de comunicación son fundamentales en este desafío, puesto que a menudo se encuentran entre las primeras personas que llegan a una situación humanitaria o de refugiados incipiente.

Ninguna persona escoge ser refugiada. Por principio, las personas refugiadas son personas forzadas a huir de sus hogares para salvar sus vidas. Muchas huyen de una persecución selectiva y han presenciado o sufrido terribles actos de violencia.

En esta línea, debemos recordar siempre que estamos ante personas y que, como tales, deben ser tratadas con dignidad y respeto y, que es más importante, de un modo que de prioridad a su protección.

Por eso, los y las periodistas tienen la responsabilidad de proteger sus fuentes de cualquier daño, en especial cuando les confían su historia, que a menudo es una historia de acontecimientos traumáticos.

Cuando entrevistes a personas forzadas a huir, asegúrate de:

1. Explicar de un modo comprensible dónde y cuándo se publicarán sus historias. Siempre deben saber que es posible que se publiquen sus identidades.

2. Preguntar siempre si la persona entrevistada o su familia tienen alguna preocupación por su seguridad. ¡Siempre! Es decir, si se encontrarían en situación de riesgo en caso de que se publicaran sus rostros y sus nombres reales. Debes insistir en este punto, ya que es algo de lo que puede que no sean conscientes en un primer momento.

Asegúrate de darles la opción de cambiar sus nombres y esconder sus rostros en caso de que tengan preocupación por su seguridad.

3. Respetar sus historias y sentimientos. Narrar las historias de las personas refugiadas nunca debe ser un modo de acumular clics, sino de humanizar la angustiada realidad de millones de personas.

4. En caso de duda, consultar las fuentes adecuadas. ACNUR cuenta con un equipo de comunicaciones y portavoces en todo el mundo dispuestos a responder a las preguntas que les puedan surgir.

5. Tener en cuenta el tiempo. Asegúrate de reservar el tiempo suficiente para llevar a cabo las entrevistas, de modo que no tengas que apresurar a la persona entrevistada: pueden necesitar tiempo para desarrollar cierta confianza.

Número 5

Nuestras 5 recomendaciones

Garantizar una cobertura veraz y equilibrada de la historia

Ser empáticos. Estigmatizar no le hace bien a nadie

Aprender la terminología correcta y los conceptos relevantes

Dar representación a todas las voces

Cuestionarse el lenguaje

Garantizar una cobertura veraz y equilibrada de la historia

Cuando informes sobre el impacto del desplazamiento forzado en las comunidades, es especialmente importante que seas justo y transparente. Recomendamos que los periodistas revisen su trabajo en profundidad para asegurar que sea imparcial y se base en los hechos.

Aprender la terminología correcta y los conceptos relevantes

Solicitante de asilo, refugiado, trabajador migrante, etc. Conocer los conceptos y evitar un lenguaje que pueda resultar confuso es fundamental a la hora de informar acerca del desplazamiento forzado. Comprender y utilizar la terminología correcta puede ser clave para poder articular hechos, definiciones e información para nuestras audiencias.

Ser empáticos. Estigmatizar no le hace bien a nadie

Recuerda que estamos hablando de seres humanos. Resulta de vital importancia practicar un periodismo ético que evite la victimización o la simplificación excesiva de situaciones complejas.

Dar representación a todas las voces

En tanto que periodistas, siempre es buena idea valorar si todos los grupos implicados en la situación están representados con igualdad. Es importante incluir las voces de personas refugiadas y migrantes en los reportajes.

Cuestionarse el lenguaje

Las palabras son importantes. Usar el lenguaje de manera inteligente nos permite respetar la dignidad de las personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes. Evita usar términos que puedan causar estereotipos o una información errónea, que impliquen significados negativos o metáforas deshumanizantes. Usar este tipo de lenguaje podría promover un lenguaje de odio y prejuicios.

Fuentes

UNHCR mid-Year Trends 2021 -

<https://www.unhcr.org/statistics/unhcrstats/618ae4694/mid-year-trends-2021.html>

UNHCR viewpoint: 'Refugee' or 'migrant' – Which is right?;

<https://www.unhcr.org/news/latest/2016/7/55df0e556/unhcr-viewpoint-refugee-migrant-right.html>

Ethical Journalism Institute, ILO, Charter of Rome for reporting on migrants and refugees, Media and Trafficking in Human Beings – Guidelines, The Camden Principles on Freedom of Expression and Equality, Media Diversity Institute, The Media Project

Guidance note on international protection of Venezuelans

<https://www.refworld.org/pdfid/5cd1950f4.pdf>

Differentiation between refugees and migrants

<https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Migration/GlobalCompactMigration/MigrantsAndRefugees.pdf>

Somos lo Mismo Inter-Agency Campaign

www.somoslomismo.com

Global Compact for Safe, Orderly and Regular Migration

https://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/73/195

Ley Orgánica de Movilidad Humana de Ecuador

https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2014/03/ley_de_movilidad_humana_oficial.pdf

Contáctate con nosotros

Para consultas de medios puedes contactar con:

Regional:

panpamedia@unhcr.org or (507) 6646-3469

En Ecuador:

Diana Díaz Rodríguez

diazdi@unhcr.org

ecuquimedia@unhcr.org

+593 99 401 3567

Fuentes de consulta

Portal mundial de ACNUR: <https://www.acnur.org/>

Portal ACNUR Ecuador: <https://www.acnur.org/ecuador.html>

Data Portal Ecuador: <https://data2.unhcr.org/es/country/ecu>

Follow us on



@ACNURAmericas



@ACNUREcuador
@ACNURAmericas



@Refugees
@acnur

www.unhcr.org | help.unhcr.org
www.acnur.org | ayuda.acnur.org



ACNUR Ecuador

2022